Año VII. Teruel 29 de Agosto de 1886. Número 35.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3,25
Por un trimestre. . 1,76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

—

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Juan A. Garcia.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Las vacaciones en los establecimientos privados.

En diferentes ocasiones y con diversas poderosas razones hemos probado, á nuestro entender, que las vacaciones caniculares son absolutamente necesarias en los establecimientos públicos que regimos; que se imponen por la fuerza de la convicción, como lo prueba el que, aunque sea en corta escala, se conceden hoy por las Juntas locales que ocasionan, con sus distintos pareceres y miras que se reflejan en la concesión de estos descansos á los Profesores, un *totum revolutum*, una anarquía, (si nos es dado hablar así) en este punto, que está pidiendo á grandes gritos que se uniforme, que se establezca un tiempo fijo, por quien puede y debe hacerlo, para el disfrute de las vacaciones en igual época por todos y cada uno de los Profesores oficiales, así como todos estamos sujetos á iguales programas, días y horas de clase, en lo demás del año.

Hoy vamos á solicitar se extienda la esfera de acción de las disposiciones que pedimos con tal fin, á los establecimientos privados de enseñanza. Daremos las razones en que nos fundamos, por si llevar pudiéramos el convencimiento al ánimo de nuestros lectores.

Conste primero que no queremos zaherir á nadie en particular, sino hablar en general, y al que haga, ó pueda, ó quiera hacer apreciaciones, le contestarémos con el fabulista: «con su pan se lo coma.»

Inútil sería ahora decir que las condiciones higiénicas de los locales, que el calor sofocante que se experimenta en ellos, las exhalaciones, el natural descanso que profesores y alumnos desean en esta época, efecto de la mala disposición en que se está para dedicarse á trabajos intelectuales, reclaman, aparte de otras muchas causas que pudieran citarse, la concesión de vacaciones caniculares. Esto es lo que alegamos para que se concedan á las Escuelas públicas, y es aplicable lo mismo á las privadas.

Mas al tratar de conceder vacaciones, ó mejor dicho, de hacer cerrar sus puertas á los establecimientos privados, se tropieza con una grave dificultad. Dicen los directores: «Nosotros no tenemos otro sueldo que la retribución de nuestros alumnos; si estos no asisten, tampoco pagan, como es natural, y nadie puede despojarnos de la ganancia lícita que la enseñanza nos proporciona.» ¿Si, eh? Perfectamente contestais, pero á vuestras razones es necesario añadir; «siempre que no haya peligro para la salud pública y la de los mismos alumnos, porque *salus pública lex suprema est.*» Eso es lo que debierais decir, y eso es lo que no veis, ni se os hace

ver por las autoridades ó por las leyes, como se debiera. Sí; si los jefes de los establecimientos privados por su particular interés, no los cierran, si los padres de familia, cuidándose muy poco del desarrollo físico, ni de la salud de sus hijos, no dejan de mandarlos á sufrir molestias y no á aprender nada, porque es casi imposible; disposiciones superiores debieran ordenar bajo severas penas, atendiendo á la higiene pública, que en la época de mayor calor no se tuvieran abiertos estos establecimientos.

Nada de esto sucede. Si los Maestros de Escuelas públicas nos quejamos de que se nos sacrifica, y se trata de matarnos por asfixia, juntos con nuestros discípulos; en los establecimientos privados que *por desgracia* hay en algunos pueblos, se está deseando que se cierren los nuestros, aunque sea por poco tiempo, para aumentar su contingente, contando, como se cuenta por seguro, que los padres querrán *sacarse los hijos de delante.* ¿Qué pasó el verano último? Que á pesar de las prescripciones facultativas, á pesar de los fundados temores, que se convirtieron desgraciadamente en hechos, de que se alterase la salud pública, no se cerraron dichos establecimientos, siendo tal vez una de las causas que contribuyeron al desarrollo y extensión del funesto huésped asiático. Y cuando este se entró por las puertas á banderas desplegadas, se cerraron sólo por un corto tiempo, volviendo á abrirse de nuevo en el momento que desapareció de nuestro lado.

Hemos dicho que *por desgracia* existen escuelas privadas en algunos pueblos, y la explicación de estas palabras subrayadas está en que acostumbran ser los tales profesores unos señores que ignoran completamente cuanto huele á pedagogía, y no sólo á pedagogía, sino á los demás ramos de instrucción, por haber adquirido únicamente los conocimientos, quizá incompletos, de primera enseñanza. Pero, ¡los pueblos! Basta que sea uno hijo de ellos para que, sin considerar nada, y atendiendo sólo á *darle de comer*, y al propio tiempo á que mime á sus hijos, aunque no les enseñe, cosa que de ningún modo podemos ni debemos hacer los Maestros públicos, porque ante todo y sobre todo queremos enseñar, y no se puede enseñar sin que haya orden, cosa poco importante para los *mimadores*, que sólo deben atender á que el niño esté contento; los pueblos, decimos, llegan á figurarse, llegan á hacerse la engañosa ilusión de que *sabe mucho* aquel Maestro privado, que tal vez ha tenido que abandonar su oficio, porque no podía ganar con él lo necesario para su sustento y el de su familia. ¡Esta es España! ¿Y luego se quiere que progresemos? ¡Ah! Sr. Ruiz Zorrilla. Con los artículos 5.° y 6.° de vuestro decreto de 21 de Octubre de 1868, elevado luego á Ley, concedisteis una mala libertad, pues según él, ¡cualquiera persona ignorante puede enseñar! Mejor pensaba nuestro incansable protector Sr. Moyano, cuando dispuso, en el artículo 149 de su Ley de 9 de Setiembre de 1857, que tuviera veinte años de edad y el correspondiente título el que quisiera ejercer el Magisterio.

Que no puedan dedicarse á enseñar los que no hayan probado su suficiencia para ello ante los tribunales establecidos, y así podrá ser una verdad la enseñanza privada. Que se obligue á sus directores á cerrar los establecimientos de esta clase, al igual que los públicos, y de esa manera no obtendrán la más pequeña ventaja sobre nosotros, no en cuanto á la instrucción, que no les hemos envidiado ni les envidiaremos nunca, sino en lo que toca al ingreso en ellos de nuestros alumnos, que se acostumbran tal vez allí al desorden, en el tiempo que no están bajo nuestra dirección. Que aumenten, contando con esta época de *ningún ingreso*, las cuotas de los demás meses, y así no saldrán perjudicados en sus intereses los que no cuentan con lo que perjudican á los demás,

Félix Sarrablo Bagüeste.

PENSAMIENTOS PEDAGÓGICOS.

Por la grande enseñanza que encierran, como hijos de una inteligencia preclara y de una observación atenta y sagaz, traducimos á continuación algunos pensamientos que la Pedagogía debe al ilustre Profesor de la Escuela Normal de Warrensburg, Wm. Sanborn.

Solo los entendimientos dotados de facultades encontradas al parecer, de los vastos designios de un talento de fuego que lo penetra todo de una sola ojeada, y de la prolija investigación de un instinto laborioso que solo fija su atención en un solo punto, pueden llegar á condensar, en reglas tan breves y precisas como las siguientes, la experiencia acumulada en dilatada práctica de la enseñanza:

«Practicad lo que predicais.

El ejemplo es mejor que el precepto.

Acordaos de enseñar á vuestros alumnos *cómo* deben estudiar.

Sed bondadosos, pero firmes en el deber.

Acordaos de poneros diariamente en lugar del alumno.

Recordad que vuestro alumno debe ser un *hombre* y no un *papagayo*.

La disciplina mental es preferible á los conocimientos.

El gran desideratum de la enseñanza es la *calidad* y no la *cantidad*.

Diariamente debeis hacer un examen crítico de vuestra enseñanza y corregiros las faltas.

Una cosa á la vez y ésta bien hecha. La precipitación produce confusión y disparates.

La atención y la enseñanza son imposibles en pobres y mal ventiladas aulas.

Recordad que donde hay pocas ideas y fuerte deseo de popularidad, existe tambien mucho charlatanismo.

Acordaos, Directores, de formar alumnos que sean modelos de virtudes cívicas y sociales.

Los alumnos deben progresar por el empleo de sus numerosas actividades y no por el estudio.

Cuidad que la curiosidad en los alumnos sea encarrilada y dirigida juiciosamente, y no reprimida.

Recordad que la profesión de la enseñanza es una vida de trabajo que exige nuestros mas nobles esfuerzos, los pensamientos más sérios y una constancia ilimitada

Recordad que la actividad es la condición natural del niño y que la educación es el juicioso empleo de esta actividad.

La mera educación intelectual sin la instrucción y cultura moral es ruinosa al indivíduo y al Estado.

Recordad que las leyes de la higiene deben antes observarse para asegurar el grado mayor de actividad mental.

La falta de claridad y concisión son generalmente causa de la vaguedad de comprensión.

Recordad que el alumno confiado á vuestra enseñanza no es un *navio* que debe cargarse con meros conocimientos, sino una *alma* que debe desarrollarse en un hombre ó mujer perfectos.

Todos los hombres que trabajan inteligente y voluntariamente son impulsados por ciertos motivos ó estímulos. ¿Qué incentivos para el estudio empleais en vuestra enseñanza?

Recordad que se requiere la mayor habilidad profesional en los grados inferiores de la enseñanza, en el departamento primario.

Es más difícil corregir los efectos perniciosos de una mala enseñanza que enseñar correctamente desde el principio Consagraos desde temprano á no caer en equivocaciones. Las equivocaciones en la enseñanza primaria las paga muy caro el niño.

No hay desenvolvimiento y disciplina sin ejercicios, y el Maestro debe procurarlos por el alumno.»

(De *El Magisterio Español.*)

SECCION OFICIAL.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Primera enseñanza.

«Dada cuenta al Consejo universitario, en sesión celebrada el día 28 de Junio último, del expediente gubernativo seguido por esa Junta, contra D. José María Pérez Vilallave, Maestro de párvulos de Tarancón, el que por abandono de destino había sido declarado incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción pública, sin perjuicio de oir sus excusas;

«Atendiendo á lo expuesto, el Consejo acordó: 1.°, que se absolviera al Maestro señor Pérez Vilallave de culpa y pena: 2.°, que hallándose ya el interesado en Tarancón, se encargara de la enseñanza de su Escuela tan pronto como se hallara habilitado el local, y 3.°, que en cuanto á la inversión ó entrega de fondos de material, que tenía recibidos, se atuviese dicho Maestro, en vista de este fallo, á las órdenes de su inmediato superior gerárquico.

«En su consecuencia, este Rectorado ha dispuesto dejar sin efecto su declaración sobre privación de la Escuela al repetido Maestro, advirtiéndole, no obstante, que, en lo sucesivo, en caso análogo, ha de procurar legalizar su situación.

«El Rector que suscribe espera confiado en el celo de esa Junta, y en interés de la primera enseñanza procurará vencer todo obstáculo que se oponga, á fin de conseguir se den las clases en la Escuela de párvulos de Tarancón

«Lo comunico á V. S. para conocimiento de esa Junta, el del interesado y demás efectos.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1886.—El Rector *Francisco de la Pisa*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.»

NOTICIAS.

A nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado le ha sido concedida recientemente la Gran cruz de Isabel la Católica, como justa recompensa á los grandes sacrificios realizados por S. E. en favor de los pobres de su diócesis y especialmente de Teruel, durante la anterior epidemia colérica.

Quisiéramos que siempre que se conceden tan honrosas condecoraciones se procediera con tanta justicia como en el caso presente. El Excmo Sr. D Antonio Ibañez y Galiano ha demostrado constantemente paternal soli-

citud en favor de los menesterosos: bien merece, pues, distinciones honrosas; y por la que con tanta justicia acaba de obtener, le enviamos la más sincera y afectuosa enhorabuena desde las modestas columnas de nuestro periódico.

El Sr. Gobernador civil de Valencia deniega autorización para celebrar fiestas á los Ayuntamientos de los pueblos que tengan en descubierto las atenciones de primera enseñanza.

Bien, muy bien por el Sr. Corcuera: los gastos en cohetes, dulzainas, etc., deben hacerse con el sobrante que exista en arcas municipales; no con los haberes de los Maestros

Quisiéramos que el digno Gobernador civil de Valencia tuviera en España 48 imitadores.

Maestros hay en esta provincia, el de Bezas por ejemplo, á quienes se adeuda más de un año de haber.

¡Qué escándalo!

Según afirman algunos periódicos profesionales, parece que está ya redactado el proyecto de lo relativo á las jubilaciones de los profesores de primera enseñanza y de los Institutos.

¡Cuando será ley!

Por fallecimiento de los profesores que las servian han quedado vacantes una de las escuelas de niños de Cádiz, otra id. de Valencia y otra de niñas de Catarroja (Valencia).—También habrá de resultar vacante la del Hospicio de Calatayud por haber sido propuesto para una de las de Zaragaza, en virtud de las recientes oposiciones, el Maestro que hoy la sirve, Sr. D. Ecequiel Solana.

Los Profesores de la Escuela Normal de Pontevedra han costeado unos solemnes funerales á la memoria del general Ros de Olano, como cristiano recuerdo del Magisterio español.

Enviamos un entusiasta aplauso á los que así comprenden y practican la gratitud, una de las grandes virtudes del Profesorado.

Ya se ha fallado por la Audiencia correspondiente la causa instruída por el Juzgado de Jaca contra el cura párroco de Escuer, por disparo y lesiones contra el Maestro del mismo pueblo. El tribunal ha reconocido la responsabilidad del clérigo, condenándole á un mes y veintiun dias de arresto, indemnización al interfecto y al pago de las costas procesales.

Mal hacen los párrocos que extreman sus cuestiones contra los Maestros. Unos y otros deben aunar sus esfuerzos, en bien de la educación de la juventud. Lo hemos dicho muchas veces, y una y mil lamentarémos la tirantez de relaciones en que algunos viven. Ceda cada cual de su derecho y empiece por hacerlo el cura; que obligación tiene por el sacratísimo ministerio que ejerce; y cuando el párroco se coloque en este terreno, no sea desairado por el Maestro, si no quiere este incurrir en grandísima responsabilidad moral ante Dios y los hombres. Aquello de «él es ménos ó yo soy más,» no fué nunca inspirado por la caridad cristiana. «El que se crea el mayor entre vosotros sea vuestro criado,» ha dicho la Verdad eterna.

El Excmo. Sr D. Eugenio Montero Ríos, en su viaje á Lourizán, se ha llevado, entre otros no ménos importantes, los proyectos de ley y reformas siguientes, que por pertenecer al Magisterio apuntamos:

Reformas del Consejo de Instrucción pública.

Proyecto de decreto, referente á la organización de la Inspección de primera enseñanza.

Otro referente á la reorganización de las Escuelas Normales y reformas sobre las de párvulos.

Además, entre otros de reformas de las Facultades de Medicina y Farmacia y relativos alganos á escuelas especiales, en su estancia en Lourizán se ocupará del estudio de un proyecto reformando la ley de Instrucción pública de 1857.

Quiera Dios poner tiento en las manos del Sr. Ministro.

D. Ramón Luís y Sánchez, Inspector que fué de esta provincia, ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya.

¡Cómo subo, subo!

«La Dirección general de Instrucción pública ha remitido á las Juntas provinciales del ramo para que llenen y devuelvan al centro directivo dentro de la primera decena del mes de Setiembre, los cuadros primero y segundo relativos á las cantidades que consignan en los presupuestos municipales, ordinarios y adicionales, correspondientes al actual año económico de 1886-87, para atender al

pago de las obligaciones de primera enseñanza.

Como una reciente circular expedida por la Administración local dispone que los presupuestos se consideren aprobados tal como los hayan votado las Juntas municipales, si se parte de estos presupuestos para dar cumplimiento al indicado servicio, es probable que gran número de las relaciones que se piden no representen el importe de las obligaciones de primera enseñanza, pues de antiguo es conocida la ligereza con que las Juntas municipales eliminan de sus presupuestos los gastos obligatorios más indispensables, ligereza que raya en lo inconcebible cuando se trata de Escuelas ó Maestros.

Aparte de esto, no acertamos á comprender cómo las Juntas provinciales pueden certificar antes de que trascurra la primera decena de Setiembre las cantidades consignadas en los presupuestos adicionales, siendo así que éstos no se forman, ni discuten, ni aprueban hasta dentro de seis meses.»

Son acertadísimas estas observaciones de nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español.*

La junta central de la Asociación del Profesorado de primera enseñanza, ha dirigido á todos los socios y Maestros una circular encareciendo la necesidad de aunar los esfuerzos de todos como el medio único y eficaz de conseguir para el Magisterio, las reformas que la justicia y la equidad de consuno reclaman.

«D. Mauricio Alasá, Maestro que fué del penal de San Agustín de Valencia, hoy secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, en el poco tiempo que se halla al frente de dicho destino, ha conseguido que la Diputación de aquella provincia satisfaga tres anualidades de sobresueldo que por dicho concepto se les adeudaba á los Maestros.»

Buena falta hace por aquí un D. Mauricio como este.

Dice *La Clase* de Tarragona:

«De buena tinta.—Por persona recientemente llegada de Madrid sabemos que uno de los primeros decretos que aparecerá en la *Gaceta* será el de la división del Ministerio de Fomento.»

Dividido ó sin dividir, lo que importa es que no resulten indefinidamente defraudadas nuestras legítimas esperanzas.

Según leemos en nuestro querido colega *El Boletín del Magisterio*, la Dirección general de Instrucción pública, contestando á la consulta elevada á dicho centro por la Junta del ramo de la provincia de Segovia con motivo del cese en sus respectivos cargos del Cajero y escribientes de la Secretaría, ha manifestado que todo continúa como hasta fin de Junio, mientras no se aprueben los presupuestos generales del Estado y una nueva ley derogue lo existente en materia de ingresos y pagos por atenciones de enseñanza.

Es lo que procede.

Leemos en *El Magisterio Valenciano:*

«Según las estadísticas que acaban de publicarse, en el año 1869 se gastaron 23.669,000 francos en Instrucción pública, respetable cifra que en los presupuestos del año actual se ha elevado á 141 400,000.

En los últimos *diez y siete* años, se han construido de nueva planta en toda la nación, 12.760 edificios destinados á escuelas; se han modificado mejorándolos y adaptándolos á los sistemas de enseñanza modernos, 10.018; y se ha adquirido para distribuirlo en todo el territorio, el material completo de enseñanza para dotar á 15 000 establecimientos más.

Nada más por las fabulosas sumas que arriba se cuentan, pueden comprender nuestros lectores que no estamos hablando de nuestra rica España, sino de la vecina república de Francia.

Que no se trocara el afán de los españoles en copiar modas ridículas y supérfluas, á la par que caras, en imitar el modo de difundir la instrucción popular de otras naciones, que de cierto reportaría mejores resultados, y no llevaría á la miseria á infinidad de familias, que por dicho motivo se arruinan! ¡Oh! entonces sí seríamos buenos imitadores.»

Leemos en *El Profesorado* de Granada:

«Los Maestros de Almegijar han elevado una instancia al Sr. Gobernador, en queja de que á pesar de las reclamaciones que ante aquel Ayuntamiento han formulado de los crecidos atrasos que se les adeudan, no sólo no han sido atendidas, sino que para cobrarles la contribución que tienen impuesta se han vendido en pública subasta los muebles que poseían

Esto no se hace ni entre herejes.»

Y á este propósito dice *El Magisterio Español:*

«¿No es absurdo que pague el que no tiene? ¿Y cómo han de pagar los Maestros sus cuotas, si no se les paga lo que se les adeuda?

Tales contrasentidos y tales anomalías retratan al vivo la lamentable administración española.»

Dice *El Diario de Huesca:*

«Parece que un antiguo funcionario de Correos, D. Ramón Ramos Carrión, ha formulado un proyecto que tiende á evitar el extravío de impresos.

El proyecto será examinado por una junta de directores de periódicos.»

Que activen sus gestiones; pues buena falta hace garantir y mejorar la circulación de impresos.

Cuando llega el periódico á los suscritores, (si llega) ya lo han leido gratis muchos que no lo son.

De *El Ramo*, de Huesca:

«Cuando los Maestros cumplen exactamente con sus deberes, pueden tenerles sin cuidado las intrigas, amenazas y el maquiavelismo de los pueblos Esto queda demostrado con lo sucedido á D. Sebastian Figuera, Maestro dignísimo de Barasona, á quien el Alcalde y Junta local de aquel punto quisieron empapelar en un expediente sin motivo sério que lo justificase. La Superioridad ha hecho ver á las autoridades locales de dicho pueblo que es inútil acusar cuando faltan pruebas que justifiquen las acusaciones.

Damos la enhorabuena al Sr. Figuera.»

A lo cual contesta *La Reforma* muy oportunamente:

«Permítanos *El Ramo* que le digamos amistosamente que no estamos conformes con su manera de pensar.

Ni de seguro que tampoco el Magisterio.

¡Cuántos Maestros que han cumplido exactamente con sus deberes han sucumbido ante poderosas influencias de mandarines y caciques, sin encontrar apoyo aquéllos ni en las Juntas provinciales!

Segun lo que nuestro muy estimado colega supone, el Maestro que no triunfa de las intrigas, amenazas y maquiavelismo de los pueblos, es porque no cumple exactamente con sus deberes.

Y esto, créanos el colega, no es exacto en absoluto.»

Somos los primeros en reconocer la rectitud de intención de nuestro querido colega *El Ramo*; pero opinamos como *La Reforma*.

Cortamos de *El Defensor del Magisterio:*

«París, cuenta actualmente 193 escuelas, sostenidas por la generosidad de los católicos, y en ellas reciben instrucción 70 000 alumnos ó sean 30.000 más que antes de la secularización.»

Lo celebramos mucho y deseamos de veras que el aumento continúe.

Bueno es que allí donde se observe más empeño en descatolizar, se abran escuelas católicas para la niñez cuyo corazón conserva siempre las primeras máximas que en él se graban.

Leemos en un colega:

«De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Setiembre de 1881, se ha resuelto que los Directores de Institutos de segunda enseñanza no pueden formar parte de lo Tribunales de oposiciones á escuelas de primera enseñanza en el concepto de Vocales de las Juntas de Instrucción pública.

De *El Magisterio Español:*

«Nuestro colega *El Resúmen* ha dado cuenta de una interesante conversación que celebró con el Sr. Montero Ríos uno de los redactores de dicho periódico, aprovechando la detención que sufrió el tren en que ámbos viajaban, consecuencia de la rotura de un tubo de la locomotora, ocurrida á cuatro kilómetros de Puebla de Brolian.

Aunque el *intervien* celebrado al aire libre revistió casi exclusivamente carácter político, creemos oportuno recoger las declaraciones del Sr. Montero Rios, que explican su permanencia en el Ministerio, á pesar de haber provocado la crísis el Sr. Camacho, y los planes que se propone realizar cuando vuelvan á reunirse las Córtes

Relativamente al primer punto declaró el señor Montero Rios que aceptó la cartera contra su gusto y con ánimo de dejarla en breve; pero esta voluntad la ha sacrificado á las conveniencias del Gobierno. Además, añadió, yo era el Ministro que ménos solidaridad tenia con el de Hacienda, porque así como hizo incapié en sacar á flote otros proyectos, dejó que se ahogase el del impuesto sebre la enseñanza que se relacionaba con los mios.

En cuanto á los planes que someterá el Ministro á la consideración de las próximas Córtes, que segun él se convocarán para la segunda quincena de Octubre, dijo que se propone abordar en lo que le sea posible todas aquellas cuestiones sin resolver, que se relacionen con su departamento, incluso un proyecto sobre Instrucción pública que concluirá de estudiar en Lourizan, para armonizar y dar unidad á los diversos planes de enseñanza, que forman un verdadero caos.

Dice con mucho acierto nuestro apreciable colega el *Boletin del Magisterio*, de Segovia:

«Cuando se hayan discutido en el Consejo de Instrucción pública las reformas sobre ésta, la facultad de Derecho ha tenido en su abono á más de jurisconsulto tan eminente como el Sr. Montero Ríos, otros abogados de gran nom-

bradia; la de Medicina, el Sr Calleja y otras notabilidades médicas; los Institutos, Catedráticos de la talla é influencia de Fando, Vallín y Pereda; las escuelas de Comercio, á Profesores del valor del señor Sanromá; y así todos los establecimientos, ménos los de primera enseñanza, puesto que en el Consejo de Instrucción pública el Magisterio, lo mismo normalista que primario, brilla por su ausencia.»

Dice *La Reforma* y tiene muchísima razón:

«No es la primera vez que hemos llamado la atención de las autoridades del ramo acerca de esos centenares de escuelas vacantes que se anuncian trimestralmente y que revelan un movimiento del personal que hace de todo punto imposible el progreso de la educación y enseñanza allí donde apenas para un profesor unos cuantos meses.

Que el mal es sensible, no hay que dudarlo. Basta reflexionar un poco para comprenderlo así Los pueblos que tienen esa desdicha, y que son generalmente los pueblos pequeños, donde precisamente son más necesarias la educación y la enseñanza, puede decirse que lo que gastan es casi sin provecho. ¿Cómo, pues, remediar tan grave mal? Este es el problema, que interesa resolver, á fin de poner término ó de disminuirlo en grande el número de escuelas vacantes con tanta frecuencia.

Porque no nos cansaremos de repetirlo: todo lo que sea variar constantemente de Maestro una escuela, es perjudicial á la educación y enseñanza de la niñez.

Y sirva tambien esto de advertencia, que bien lo necesita, á la Junta de primera enseñanza de Madrid, para que evite ese trasiego constante de profesores y auxiliares de uno y otro sexo »

¡Buen ejemplo nos da siempre la coronada Villa!

«Nos ha sorprendido, y extrañado, el anuncio de varias sustituciones en el Rectorado de Zaragoza, sustituciones que en otro lugar publicamos, ordenando el Rector que los interesados remitan directamente á su Secretaría las instancias documentadas en debida forma, y señalando el plazo de quince dias para presentarlas, todo ello fundándose en que es atribución suya el hacer tales nombramientos.

Parécenos que el Rector está muy mal informado y ha hecho la gran plancha. Porque si bien es atribución suya el nombramiento, lo es á propuesta de las Juntas provinciales respectivas, como el nombramiento de los demás Maestros cuya dotación no llegue á 1000 pesetas, y la provisión de las sustituciones debe hacerse como la de las demás Escuelas, cuando el sustituto no sea propuesto por el propietario.»

Estamos completamente de acuerdo con *La Reforma*, de la cual es también el suelto que precede.

El Ateneo de Villanueva y Geltrú, deseoso de coadyuvar en la medida de sus fuerzas al lucimiento y esplendor de la fiesta con que debe celebrarse próximamente el aniversario de la fundación de la Biblioteca Museo que tanto contribuye á la ilustración, progreso y buen nombre de aquella villa, ha acordado celebrar un certamen literario y artístico, de cuyo programa entresacamos los siguientes temas, que más interesa conocer á nuestros lectores.

«2.° PREMIO OFRECIDO POR EL MAGNÍFICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA VILLA — Una escribanía de plata con el escudo de la población, al autor de la Memoria en la cual más acertadamente se expongan las *Ventajas de la enseñanza obligatoria.*»

«6.° PREMIO OFRECIDO POR D. CASIMIRO GIRONA, EXDIPUTADO PROVINCIAL POR ESTE DISTRITO. —Un bronce que representa una aldeana protegiendo un nido, al autor del trabajo literario en catalán ó en castellano en el cual mejor se demuestre, sea en prosa ó en verso, la *Utilidad que reporta á la agricultura la conservación de los pájaros y respecto que debe tenérseles por tal motivo.*»

«8.° PREMIO OFRECIDO POR D. JOSÉ FERRER Y SOLER.—Un centro artístico de cobre batido al autor de la Memoria en la cual mejor se explique la *Conveniencia de la enseñanza fundada en el trabajo manual de los asilados en los establecimientos de beneficencia similares a la casa de Amparo de esta villa, y la organización que deberia darse á dicha enseñanza considerándola como completo de la educación moral è intelectual que deben labrar su ventura.*»

Dícese que á instancia de la Diputación de Valencia á petición de varias Maestras de 1.ª enseñanza normal, se dictará muy pronto por la Superioridad una resolución ordenando que todas las plazas de profesores de las Escuelas Normales de Maestras sean desempeñadas por señoras y no por hombres.

Anuncios oficiales.

Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Desde el día 1.º de Setiembre próximo al 30 del mismo inclusive, se verificarán en esta Escuela los exámenes de curso, y terminados estos, los de reválida.

En los quince días anteriores á aquel en que hayan de empezar los exámenes, los alum-

nos matriculados solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en la Secretaría, las asignaturas de que deseen examinarse: pasado dicho tiempo, por ningún concepto, á no ser por causa plenamente justificada, se expedirán las papeletas de examen.

La matrícula ordinaria se hallará abierta desde el 15 del citado Setiembre al 30 también del mismo, y la extraordinaria, del primero al 31 de Octubre.

Los que deseen ingresar por primera vez, deben presentar los documentos siguientes:

Solicitud al Director, pidiendo examen de ingreso, acompañando la cédula personal.

Fé de bautismo legalizada.

Certificación facultativa, haciendo constar que el interesado no padece enfermedad alguna contagiosa.

Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

En virtud de la Real orden de 28 de Junio último, los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar sus estudios y aspirar á los respectivos títulos, podrán solicitar examen en la primera quincena del mes de Octubre próximo Si quedasen suspensos, no tendrán derecho á nuevo examen, y sí á matricularse de estas asignaturas en la primera quincena del mes de Noviembre como matrícula ordinaria.

La Secretaría de esta Escuela se hallará abierta, excepto los días festivos, de nueve de la mañana á la una de la tarde.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para conocimiento de los interesados.

Teruel 15 de Agosto de 1886.—El Secretario, Simón J. y Seisdedos.

Vacantes.

—

Distrito Universitario de Barcelona.

—=—

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.° de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales de niños.

Dosrius y Gurb, 825 pesetas.

Sustituciones.

San Andrés de Palomar, Escuela superior, 812'50 pesetas; Capellades, 550 idem.

Elemental de niñas.

San Pedro de Vilamajor, 825 pesetas.

Además del sueldo asignado los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones; el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el Maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.° de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, dentro el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

—

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales Ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, ha de ser provista por concurso de ascenso la siguiente Escuela de la provincia de Barcelona.

Elemental de niños.

Oristá, 825 pesetas,

—

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes Escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales completas de niños.

Aguilar de Segarra, Collbató, Montmajor, San Julián de Serdañola, San Vicente de Torelló, Seva, Serchs y Sora, 625 pesetas.

Incompletas de niños.

Castell de Areny y Santa Susana, 500 pesetas; Oris y Saderra, 512 id.; San Mateo de Bages, 250 id.

Ayudantía.

Cornellá, 350 pesetas.

Elementales completas de niñas.

Fonollosa, Martorellas y Vilanova de Sau 625 pesetas.

Incompleta de niñas.

Aguilar de Segarra, 312'50 pesetas.

Incompletas de ambos sexos.

Santa María de Besora, 500 pesetas Castellar de Riu, Granera, Osormort, Pruit, San Agustin de Llusanés, San Martin de Torruella, San Vicente de Torelló y Santa Fé, 250 id.

Barcelona 9 de Agosto de 1886.—P. D. del Ilmo. Sr. Rector accidental, el Secretario general, Adolfo Blanch.

(*B. O.* del 15 Agosto.)

Imp. de V. Mallen, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.